

Miércoles, 22 de septiembre de 2021

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Bases que regirán la Convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para el ejercicio 2021.**

Resolución de Alcaldía n.º 1401/2021 de 16 de septiembre, del Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), por la que se aprobaron las bases que rigen la convocatoria de la bolsa de trabajo de emergencia social del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para el ejercicio 2021, mediante sistema de oposición libre.

#### TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1401/2021 de fecha 16 de septiembre, las bases que rigen la convocatoria de la bolsa de trabajo de emergencia social del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para el ejercicio 2021, resuelve:

PRIMERO. Corregir el apartado 5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes, de las bases que regirán la convocatoria de la bolsa de trabajo de emergencia social del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para el ejercicio 2021, en su primer párrafo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en Registro General o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miajadas, del 1 al 15 de Septiembre de 2021".

Debe decir:

"Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en Registro General o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miajadas, en el plazo quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el BOP de Cáceres".

SEGUNDO. Aprobar las bases que rigen la convocatoria de la bolsa de trabajo de emergencia social del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas para el ejercicio 2021, (anexas a la presente



Miércoles, 22 de septiembre de 2021

Resolución).

TERCERO. Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir en propiedad las plazas vacantes anteriormente referenciadas.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sedemiajadas.eadministracion.es/PortalCiudadano/Menu/wfrBienvenida.aspx?param=MTAmMTIx&BORDE=S>

QUINTO. Designar a los/as miembros de la Comisión de Selección, que estará formada por:

- D. Miguel Ángel Tato Salgado, Presidente.
- D. José Torres Gil, Vocal.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Vázquez Martín-Romo, Vocal.
- D. Francisco Gil Bravo, Vocal.
- D<sup>a</sup>. María Jesús Díaz Alías, Secretaria.

SEXTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgando a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Miajadas, 16 de septiembre de 2021

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

### BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS PARA EL EJERCICIO 2021.

#### 1. JUSTIFICACIÓN.

El objeto de esta bolsa, es cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Miajadas que surgen con carácter temporal y transitorio y atender las necesidades sociales en la que se pueden encontrar familias de nuestro municipio por su situación económica. Es un instrumento de carácter social que posibilita la contratación de personal laboral basado no solo en criterios profesionales, sino también con criterios económicos y sociales.

El Ayuntamiento de Miajadas, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, asume su responsabilidad de facilitar el acceso al mercado laboral para determinados colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, todo ello en el marco del I Plan Local de Empleo de Emergencia Social para el año 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 13/08/2021

#### 2. OBJETO.

El objeto es la constitución de una relación de personas en situación de desempleo que se encuentren en una situación social de emergencia y/o vulnerabilidad, para su posible contratación temporal por parte del Ayuntamiento dirigida a la realización de puestos de trabajo en base a las necesidades del propio Consistorio. Se realizarán contrataciones laborales temporales por un periodo máximo de tres meses, de personas desempleadas, en las ocupaciones que se determinen para cada actuación a realizar.

##### 2.1. Ámbito de aplicación.

La bolsa de trabajo que se crea tendrá como objeto tener disponible personal seleccionado que puedan prestar sus servicios como personal laboral por cuenta ajena, cuando sea necesitado por parte del Ayuntamiento.

Las funciones que desempeñarán las personas seleccionadas por la presente bolsa serán las siguientes:

- Servicio de limpieza en general y desinfección de instalaciones y espacios públicos.
- Servicio de limpieza viaria.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	1 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

- c) Conserjes y mantenimiento de instalaciones.
- d) Operario de servicios generales.
- e) Cualquier otro puesto no cualificado que se determine.

## 2.2. Reserva a personas con discapacidad.

Se reservan el 5% de los contratos a realizar para la contratación de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que la discapacidad alegada sea compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasarán al cupo general.

## 3. PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social para el año 2021 serán aquellas personas, en edad laboral, pertenecientes a una unidad familiar y que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria.

A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existen, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

## 4. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Las personas que integren la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente.
2. Podrán participar en este proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los ciudadanos españoles:
  - a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - b. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - c. Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	2 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A29C648538D6C3D74F4F09064387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

- d. Los extranjeros con residencia legal en España.
3. Tener cumplidos 16 años y no haber excedido en su caso la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo I a las presentes bases, y se presentarán en Registro General o Sede Electrónica del Ayuntamiento de Miajadas, del **1 al 15 de Septiembre de 2021**.

Sólo se puede formular una única solicitud por cada unidad familiar.

Los aspirantes deberán presentar, junto a la solicitud, la siguiente documentación, original o copia, según los casos:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en desempleo.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	3 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A29C648338D6C3D74F4F09064387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

- c) Certificado actual, positivo o negativo, de prestaciones, emitido por el SEPE, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- d) Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- e) Libro de familia.
- f) En el caso de familias numerosas, deberá presentar el título acreditativo como tal.
- g) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o documento de justificación de pareja análoga.
- h) Informe de vida laboral de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- i) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio de la unidad familiar y/o de cada uno de sus miembros.
- j) En su caso, sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para proceso en trámite.
- k) En el supuesto de padecer algún tipo de discapacidad, copia del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.
- l) En el caso de vivienda con carga hipotecaria, en régimen de alquiler, o encontrarse en procedimiento de desahucio, documento acreditativo.
- m) En el supuesto de ostentar la condición de Víctima de Violencia de Género, sentencia que lo acredite.
- n) Carnet de conducir.
- o) Autorización para acceder a los datos de empadronamiento, a los efectos de comprobar todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta a los familiares que no residan en el mismo.
- p) Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes manifestarán en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos en estas bases en el momento de la formalización del contrato laboral.

Toda persona solicitante deberá hacer entrega de la documentación detallada para poder realizar la baremación correspondiente establecida en estas bases. En casos excepcionales, los/las Trabajadores/as Sociales podrán valorar situaciones de especial vulnerabilidad que puedan surgir.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	4 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA4BE56A29C648538D6C3D74F4F09064387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

### 6. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución de aprobación de la lista provisional de todas las personas solicitantes, así como listado de personas excluidas y de las causas de la exclusión. Estos listados se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro de un plazo, señalado a tal efecto, no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en el Registro General o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

### 7. LISTAS DEFINITIVAS.

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### 8. PLAZO DE DURACIÓN DE LA BOLSA.

La presente bolsa de trabajo finalizará el 31 de diciembre del ejercicio en el que se haya publicado la lista definitiva.

Mensualmente, las trabajadoras sociales emitirán un informe justificado de la necesidad para la nueva incorporación de personas que no hayan participado en el proceso de creación de la bolsa o la rebaremación de situaciones sobrevenidas de los integrantes de la misma. En ambos casos, una vez baremada la documentación aportada, se le asignará el número de orden en la lista y se realizará una publicación actualizada de la lista definitiva de la bolsa.

Si se planteara excepcionalmente la necesidad de que la persona a contratar tuviera que desplazarse conduciendo su vehículo o poseer un título o certificado concreto, motivará la alteración en el orden del llamamiento, en el sentido de que si a quien le corresponda entrar a trabajar según el orden de llamamiento, no estuviera en posesión de dicho permiso o certificado quedaría sobrepasado hasta el siguiente que estuviera en posesión de los mismos. Esto se entiende, sin perjuicio de que las personas o personas relegadas tendrán su orden de llamamiento en las sucesivas contrataciones donde no se resulte necesario el permiso de conducción, títulos o certificados.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	5 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A29C648538D6C3D74F4F09064387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

### 9. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso. La puntuación total obtenida por los candidatos/as será la suma de la puntuación de la baremación de sus circunstancias (máxima 40,40 puntos) y del informe de valoración de los servicios sociales (máximo 19,60 puntos) hasta un máximo total de 60 puntos.

El concurso se articula a través de 2 fases sucesivas, la primera denominada "baremación de las circunstancias personales" y la segunda denominada "informe de valoración del SSB", que se detallan a continuación:

#### 1. BAREMACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (Máx. 40.40 Puntos).

Únicamente se valorarán los méritos de los solicitantes que cumplen los requisitos obligatorios para la inclusión en la presente Bolsa de Trabajo.

##### a) Edad del solicitante (Máximo de 2.00 puntos).

EDAD	PUNTOS
55 - 65 años (*)	1.75
45 - 54 años	1.50
35 - 44 años	1.25
25 - 34 años	1.00
Menos de 25 años	0.75

(\*) En el caso de que al candidato/a le reste menos de 1 año de cotización para poder acceder a una pensión y lo acredite documentalmente obtendrá 2.00 puntos.

##### b) Situación de desempleo (Máximo de 2.40 puntos).

Por cada mes inscrito como desempleado/a en el SEXPE en los últimos 12 meses anteriores a la solicitud, sin haber rechazado injustificadamente ofertas de empleo adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo en los 12 meses previos: 0.2 puntos/mes hasta un máximo de 2.4 puntos.

##### c) Miembros de la unidad familiar sin ingresos (Máximo 2.00 puntos).

Por cada miembro de la unidad familiar, mayor de 16 años, que no trabaje ni cobre ninguna prestación o pensión sumará 0.5 puntos.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	6 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A29C648538D6C3D74F4F09064387972

CVE: BOP-2021-4302  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

d) Situación familiar (Máximo 3.00 puntos).

Se puntuará únicamente una situación familiar, la que resulte más beneficiosa para el solicitante, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Familias monoparentales con menores de 16 años a su cargo. Se considerarán dentro de este supuesto a las personas solas o en situación legal de separación o divorcio y a las personas en situación de viudedad. Sumarán 3 puntos.
- Familias con 3 o más menores de 16 años a su cargo. Sumará 2 puntos.
- Resto de casos con menores de 16 años a su cargo. Sumará 1 punto.

e) Miembros de la unidad familiar con discapacidad (Máximo 1.00 puntos).

- Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%: sumará 0.25 puntos.
- Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%: sumará 0.50 puntos.
- Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 65%: sumará 1.00 puntos, siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo que se le asigna.

La discapacidad o minusvalía deberá estar reconocida por la autoridad competente, y se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.

f) Víctima violencia de Género (2.00 Puntos).

- Acreditar ser víctima de violencia de género durante los 12 últimos meses. Sumará 2 puntos.

g) Situación Económica del Solicitante y su Unidad Familiar (Máximo 8.00 Puntos):

Se entiende por Unidad Familiar la integrada por el solicitante, cónyuges y todos los hijos que convivan en el domicilio familiar. Se tiene en cuenta para este fin el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y los puntos se distribuirán según la siguiente tabla en función de los ingresos por miembros de la unidad familiar: Situación económica de la renta de la unidad familiar mensual en el momento de entrega de la solicitud teniendo en cuenta los ingresos de los dos meses anteriores.

% IPREM	PUNTOS
0% - 100%	8.00
100,01% - 150%	6.00
150,01% - 200%	4.00

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	7 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:FA4BE56A29C648538D6C3D74F4F09064387972

CVE: BOP-2021-4302  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 22 de septiembre de 2021

**Ayuntamiento de**  
**MIAJADAS**Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

200,01 – 250%	2.00
250,01% o más	0.00

h) Situación de la Vivienda (Máximo 5.00 puntos).

VIVIENDA CON CARGA HIPOTECARIA	
IMPORTE HIPOTECA	PUNTOS
Hipoteca superior a 500 €	5.00
Hipoteca de 499 a 300 €	4.00
Hipoteca de 299 a 200 €	3.00
Hipoteca inferior a 200 €	2.00
VIVIENDA EN ALQUILER	
IMPORTE ALQUILER	PUNTOS
Alquiler superior a 400€	5.00
Alquiler de 399 a 200 €	4.00
Alquiler inferior a 200€ o alquiler social	3.00
Vivir acogido con familiares	1.00

i) Por tiempo restante para el acceso a Pensión de Jubilación o Prestación económica (Máximo 10.00 puntos).

- En el caso de que al solicitante le falten un periodo de 6 meses y 1 día a 1 año de cotización para poder acceder a Pensión de Jubilación, previa acreditación documental: 8 puntos.
- Cuando le falte un periodo superior a 1 mes hasta 6 meses para cobrar prestación, previa acreditación documental: 9 puntos.
- Cuando al solicitante le falte un periodo igual o inferior a 1 mes para cobrar prestación, previa acreditación documental: 10 puntos.

j) Méritos y Capacidad (Máximo 5.00 puntos).

La aportación de los méritos y la capacidad necesaria para desempeñar las funciones del puesto de trabajo se valorará entre 0 a 5 puntos, mediante aportación de certificados de servicios prestados en las categorías profesionales ofertadas, según el siguiente baremo:

- Menos de 2 meses, 0 puntos.
- Desde 2 meses y hasta 3 meses y 29 días, ambos inclusive, 1 punto.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	8 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A-29C6-4853-8D6C-3D74F4F09064-387972

CVE: BOP-2021-4302  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

- Desde 4 meses y hasta 5 meses y 29 días, ambos inclusive, 2 puntos.
- Desde 6 meses y hasta 7 meses y 29 días, ambos inclusive, 3 puntos.
- Desde 8 meses y hasta 9 meses y 29 días, ambos inclusive, 4 puntos.
- Desde 10 meses en adelante, un total de 5 puntos, que será la puntuación máxima.

## 2. INFORME DE VALORACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Máx. 19.60 Puntos).

Los Servicios Sociales realizarán una valoración sobre cuestiones no baremadas en la presente bolsa en base al informe personal de cada solicitante en el Área de Igualdad o Servicios Sociales o bien según las circunstancias aportadas en la solicitud, debidamente acreditadas. La puntuación del informe de valoración de Servicios sociales será de 0 a 19.60 puntos.

## 10. EMPATE EN LA PUNTACIÓN OBTENIDA.

En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas desempleadas en función del tiempo que lleven sin trabajar, siempre y cuando no hayan rechazado injustificadamente ofertas adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo. Si el empate continúa, se elegiría al candidato con menos ingresos, y si persiste el empate, se seleccionaría mediante sorteo.

## 11. DIFUSIÓN DE LAS BASES.

Estas bases se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y en su página web.

## 12. LLAMAMIENTOS PARA FORMALIZAR CONTRATACIONES.

Las contrataciones se realizarán sobre el listado de baremación final respetando el orden establecido en el mismo y en las actualizaciones mensuales que se puedan realizar desde los servicios sociales.

La inclusión en la bolsa no generará por sí mismo derecho alguno a la contratación. Dicho derecho nacerá cuando el Ayuntamiento necesite proceder a la contratación. Es entonces cuando se llamará a la persona según el orden inicial o el orden actualizado resultante de la bolsa de trabajo y deberá aportar nuevamente la documentación exigida.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada. En el caso de no poder contactar con la persona a la que le corresponda la oferta por las vías mencionadas, se le notificará por escrito dándole un plazo de 24 horas para contestar. Se registrarán los intentos o trámites de

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	9 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A29C648538D6C3D74F4F09064387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

contactos llevados a cabo para la localización de los integrantes, así como en su caso, de las respuestas recibidas por parte de estos.

Una vez avisado el candidato, se dará un plazo de 3 días hábiles para presentar los méritos alegados en su solicitud, que en el caso de no corresponder con los méritos alegados será excluido automáticamente de la Bolsa de trabajo y se avisará al siguiente candidato.

Cuando un/a desempleado/a sea llamado/a para un posible contrato y no comparezca o renuncie sin causa justificada, quedará automáticamente excluido definitivamente de la bolsa. En caso de renuncia justificada, pasará a ocupar el último puesto.

El procedimiento a seguir, previo a la incorporación a la Bolsa, será el siguiente:

1. Dos llamadas de teléfono a los teléfonos incluidos en la solicitud. El solicitante tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio de teléfono o dirección de correo electrónico.
2. Si no responde a ninguna de las dos llamadas se enviará un SMS o email a la dirección de Correo Electrónico facilitado por el solicitante, que será obligatorio, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 24 horas.
3. Si no contesta a los medios anteriores, se le realizarán dos intentos de notificación personal escrita en el domicilio. Tendrá un periodo máximo para contestar de 24 horas.

Si no fuera posible contactar con el candidato/a por ninguno de los medios, pasará al último lugar en el orden de la bolsa.

En circunstancias excepcionales de emergencia, cuando sea necesario que el candidato comience a trabajar el mismo día o el siguiente, se llamará al candidato o candidata que corresponda, según orden de prelación, debiendo aceptar o rechazar la oferta en la misma llamada. En caso de rechazar la oferta o no atender el teléfono deberá de presentar escrito motivado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en un plazo de 5 días hábiles, para mantener el mismo puesto en la Bolsa, en caso contrario pasará al último lugar de la lista.

Con carácter general, serán causas justificadas para no incorporarse al requerimiento de contratación, las que a continuación se expresan:

- Causas de enfermedad debidamente acreditadas por un médico de Asistencia Sanitaria, o situación de baja por incapacidad temporal del interesado con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el 1º grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	10 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A-29C6-4853-8D6C-3D74F4F09064-387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. Serán causa de exclusión las siguientes circunstancias:

Serán causa de exclusión las siguientes circunstancias:

- En el caso de que el candidato esté empleado en el momento de realizar la contratación y no pueda compatibilizar ambos puestos.
- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.
- No superar el período de prueba establecido en el contrato de trabajo, inicio de expediente disciplinario o faltas de asistencia sin justificar.
- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Informe negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores y actuales.
- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida por el Área de Recursos Humanos al objeto de proceder a la firma del contrato salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía- Presidencia y notificación al interesado, en los términos expresados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las demás reconocidas como tales en las presentes Bases.

### 13. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	11 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A-29C6-4853-8D6C-3D74F4F09064-387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.org>

La Comisión que va a seleccionar a los integrantes de la bolsa, estará constituido por 5 siguientes conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 14. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Junto con la solicitud de Bolsa de Trabajo de Emergencia Social, la persona solicitante deberá cumplimentar una autorización de cesión de datos personales al Ayuntamiento de Miajadas autorizando a que sus datos puedan aparecer en las listas publicadas en los tabloneros de anuncios en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Expediente nº:	PS/14/2020	Página	12 de 12
Procedimiento:	BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS.		
Descripción:	MEMORIA JUSTIFICATIVA PLAN DE EMPLEO		
Firmas digitales:	ALCALDE		

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:F44BE56A-29C6-4853-8D6C-3D74F4F09064-387972



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



BOLSA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

Expediente nº: PS/14/2020.

### ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

#### DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos:	
NIF:	

#### DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona: (Marcar con una X la opción que proceda)

Física	<input type="checkbox"/>
Jurídica	<input type="checkbox"/>

Nombre y Apellidos/Razón Social	
NIF/CIF	
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres)



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



BOLSA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

Expediente nº: PS/14/2020.

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación: (Marcar con una X la opción que proceda)

Notificación electrónica	<input type="checkbox"/>
Notificación postal	<input type="checkbox"/>

Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono Móvil	Fax	Correo electrónico

### EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha \_\_\_\_\_,

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Cumplir, a fecha de presentación de solicitud, de todos y cada uno de los requisitos de admisión exigidos en la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria.

Relación de documentos que se adjuntan (Marcar con una X los documentos aportados):

Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.	<input type="checkbox"/>
Tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de los miembros de la unidad familiar que se encuentren en desempleo.	<input type="checkbox"/>
Certificado actual, positivo o negativo, de prestaciones, emitido por el SEPE, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.	<input type="checkbox"/>
Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.	<input type="checkbox"/>

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres)



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



BOLSA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

Expediente nº: PS/14/2020.

Libro de familia.	
En el caso de familias numerosas deberá presentar el título acreditativo como tal.	
En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o documento de justificación de pareja análoga.	
Informe de vida laboral de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.	
Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio de la unidad familiar y/o de cada uno de sus miembros.	
En su caso, sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para proceso en trámite.	
En el supuesto de padecer algún tipo de discapacidad, copia del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad.	
En el caso de vivienda con carga hipotecaria, en régimen de alquiler, o encontrarse en procedimiento de desahucio, justificante acreditativo.	
En el supuesto de ostentar la condición de Víctima de Violencia de Género, sentencia que lo acredite.	
Carnet de conducir.	
Autorización para acceder al certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta a los familiares que no residan en el mismo.	
Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes manifestarán en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos en estas bases en el momento de la formalización del contrato laboral.	

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 12.6 y 7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

- He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres).
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres)



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



Ayuntamiento de

**MIAJADAS**

**BOLSA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL**

Expediente nº: PS/14/2020.

Destinatarios	Los datos se cederán a Administraciones Públicas para el cumplimiento de sus competencias. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url: <a href="https://miajadas.org/">https://miajadas.org/</a>

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CÁCERES).**

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres)



Miércoles, 22 de septiembre de 2021



BOLSA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL

Expediente nº: PS/14/2020.

### ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

#### DATOS DEL INTERESADO

Nombre y Apellidos:	
NIF:	

#### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación: (Marcar con una X la opción que proceda)

Notificación electrónica	<input type="checkbox"/>
Notificación postal	<input type="checkbox"/>

Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono Móvil	Fax	Correo electrónico	

#### DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres)



Miércoles, 22 de septiembre de 2021

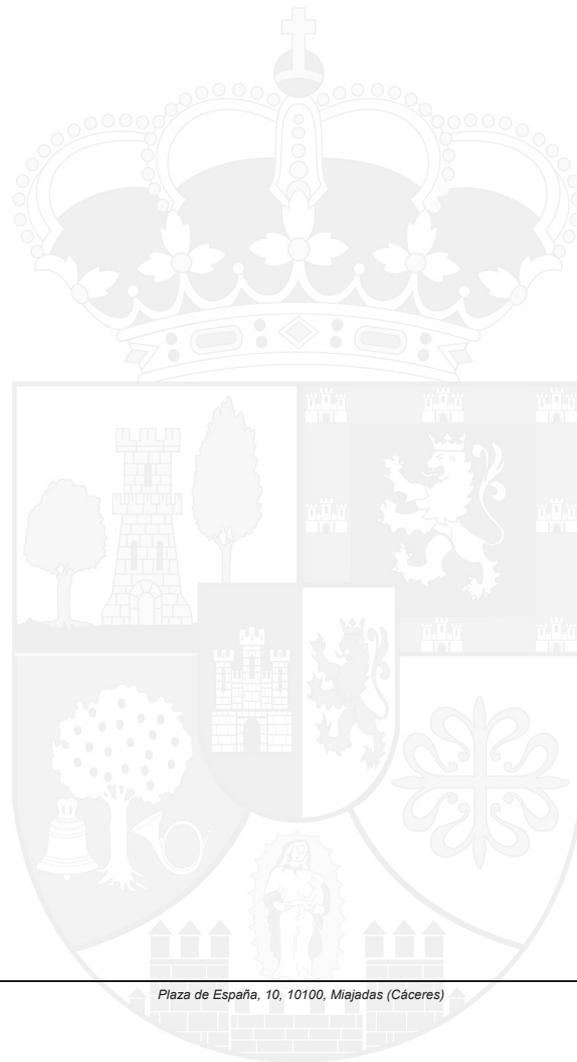


Ayuntamiento de  
**MIAJADAS**

**BOLSA DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL**

Expediente nº: PS/14/2020.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres)

